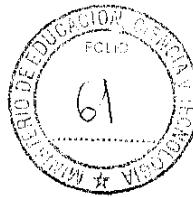




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1026

1026



BUENOS AIRES, 31 AGO 2004

VISTO el expediente N° 9785/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Ciencias, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros. 129/01 y 55/04, y

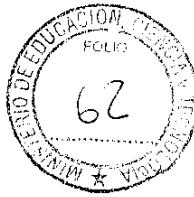
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° 1026



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

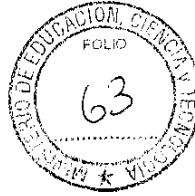
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

LITORAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA, a dictarse en la Sede de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Ciencias con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCION N° 1026

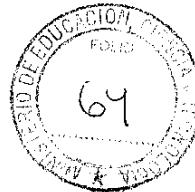
[Handwritten signature]

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1026



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Ciencias.

- * Elaborar teorías y metodologías para explorar, describir, explicar y predecir fenómenos de la realidad social.
- * Diseñar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar investigaciones sobre distintos aspectos de la realidad social.
- * Dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar distintas etapas de la investigación, y asesorar sobre los mismos.
- * Elaborar, diseñar, aplicar y evaluar, métodos, técnicas e instrumentos de relevamiento de datos atinentes a la realidad social y supervisar su aplicación.
- * Ordenar y aplicar procedimientos de sistematización y análisis de datos atinentes a la realidad social y efectuar la interpretación de los mismos, produciendo los informes correspondientes.
- * Elaborar diagnósticos, pronósticos y propuestas de acción sobre distintos aspectos de la realidad social, fijando prioridades y alternativas.
- * Elaborar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar planes, programas y proyectos de organización y/o transformación de diversos aspectos de la realidad social.
- * Realizar estudios y asesorar sobre la estructura y dinámica de funcionamiento de grupos, organizaciones e instituciones y sus relaciones con el contexto.
- * *Realizar estudios sobre hábitos, actitudes, opiniones, comportamientos, valores y creencias, ideologías y fenómenos de comunicación social.*

*Su /
S /
w /
y /*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1026



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales
y de Humanidades y Ciencias.**

TÍTULO: LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Introducción a la Sociología	1º y 2º C	6	180	-
02	Introducción a la Filosofía	1º C	4	64	-
03	Introducción a la Ciencia Política	1º C	4	64	-
04	Introducción a la Economía	1º C	4	64	-
05	Historia Mundial Contemporánea	2º C	4	90	-
06	Teoría de la Argumentación	2º C	*	60	-
07	Taller de Lectura y Producción de Textos Académicos	2º C	*	60	-

SEGUNDO AÑO

08	Teoría Sociológica I	3º C	6	90	01
09	Métodos Estadísticos para Ciencias Sociales	3º C	*	60	-
10	Historia Argentina I	3º C	*	90	-
11	Teoría Sociológica II	4º C	6	90	08
12	Historia y Estructura Económica Argentina	4º C	*	70	04

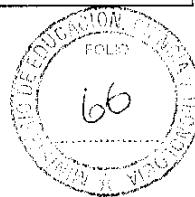
TERCER AÑO

13	Problemas Epistemológicos de la Sociología	5º C	6	90	-
14	Historia del Pensamiento Económico	5º C	*	70	04
15	Teoría Sociológica III	5º C	6	90	11
16	Metodología de la Investigación I	6º C	6	90	13
17	Historia Argentina II	6º C	*	-	10
18	Teoría Sociológica IV	6º C	6	90	15

S. P. H. M. X

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° 1026



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

19	Demografía	7º C	6	90	09
20	Metodología de la Investigación II	7º C	6	90	16
21	Problemas Sociológicos Argentinos (y regionales) Contemporáneos	7º C	6	90	18
22	Principales Escuelas Sociológicas Actuales	8º C	6	90	-
23	Sociología Política	8º C	6	90	03
24	Optativa/Electiva I	8º C	-	90	-

QUINTO AÑO

25	Derecho Constitucional	9º C	*	90	03-11
26	Sociología de las Organizaciones	9º C	-	75	-
27	Teorías del Estado	9º C	6	90	03
28	Optativa/Electiva II	10º C	-	90	-
29	Taller de Tesina y Tesina	10º C	-	210	-
30	Pasantía	10º C	-	150	-

* La carga horaria semanal será la correspondiente a lo establecido para dichas asignaturas en los planes de estudios de las siguientes carreras: Abogacía, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Geografía y Licenciatura en Historia. (oscilan entre 4 y 6 horas semanales).

SW
FE
MM
JY
CARGA HORARIA TOTAL: 2.657 HORAS.